



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CONTRATO MENOR PARA QUINCE (15) LÍNEAS MÓVILES, CON UNA DESCARGA DE DATOS ILIMITADA SIN PÉRDIDA DE VELOCIDAD Y CON UNA VELOCIDAD MÍNIMA DE DESCARGA DE 10 MBPS (LOTE Nº 2)

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

Primero.- Decreto de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación para adquirir quince (15) líneas móviles, con una descarga de datos ilimitada y sin pérdida de velocidad y con una velocidad mínima de descarga de 10 mbps (Lote nº 2).

Segundo.- Invitación de fecha 29 de diciembre de 2020, remitida por correo electrónico a tres empresarios con capacidad de obrar, a fin de que pudieran presentar proposición en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, todo ello en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para 2020.

Tercero.- Proposiciones presentadas para el Lote nº 2:

PROPOSICIÓN: Suscrita por D. Francisco Javier Cerezo Berrio, en nombre y representación de **TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.**, presentada con fecha 29 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Acta del Órgano de Asistencia al órgano de contratación, reunida con fecha 30 de diciembre de 2020, para conocer las proposiciones presentadas para el Lote nº 2 Líneas Móviles:

PROPOSICIÓN: Suscrita por D. Francisco Javier Cerezo Berrio, en nombre y representación de **TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.**, presentada con fecha 29 de diciembre de 2020, que realiza la siguiente oferta:

PRECIO UNITARIO LÍNEA MÓVIL / MES: 25,41 euros, 21% IVA incluido (21 euros, más 4,41 euros, 21% IVA)

Siendo una sola la proposición presentada y siendo esta admisible, habiéndose fijado en el pliego un único criterio de adjudicación, el precio más bajo ofertado, el Órgano de Asistencia, por unanimidad, propuso al órgano de contratación, la adjudicación del Lote nº 2 a la empresa **TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.**, en los términos establecidos en el pliego y oferta presentada por los respectivos licitadores.

A la vista de lo actuado y de la propuesta realizada por el Órgano de Asistencia a este órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía-Presidentencia por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

Firma 2 de 2	SECRETARIO
AGUSTIN VILLALBA ZABALA	30/12/2020
Firma 1 de 2	ALCALDE
PABLO DIESTRO EGUREN	30/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b1923fcb72464fb0970998e1770fd66e001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3335 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º.- Adjudicar el Lote nº 2 Líneas Móviles, correspondiente a quince (15) líneas móviles, con una descarga de datos ilimitada y sin pérdida de velocidad y con una velocidad mínima de descarga de 10 mbps, a favor de **TELÉFONICA ESPAÑA, S.A.U.**, en los términos que a continuación se indican:

Objeto Lote nº 2: Quince (15) líneas móviles con una descarga de datos ilimitada y sin pérdida de velocidad y con una velocidad mínima de descarga de 10 mbps.

Número de unidades de líneas móviles: Quince.

Precio unitario de adjudicación de cada línea / mes: 25,41 euros, 21% IVA incluido.

Precio total de adjudicación de las quince líneas / 6 meses: 2.286,90 euros, 21% IVA incluido.

Plazo máximo de puesta en funcionamiento: Cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato con firma de aceptación por parte del adjudicatario.

Plazo de duración del contrato: Seis meses, a contar desde el día de la puesta en funcionamiento de las líneas móviles.

Plazo de garantía: El establecido legalmente.

Pago del precio: Se efectuará, previa realización de la prestación a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 2.286,90 euros, con cargo a la partida 231 48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín correspondiente al ejercicio 2020, comunicando esta Resolución al Servicio de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

3º.- Requerir a la representación de la empresa TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U. (LOTE Nº 2), para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

4º.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	30/12/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
Firma 1 de 2	ALCALDE	30/12/2020	PABLO DIESTRO EGUREN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b1923fcb72464fb0970998e1770fd66e001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3335 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

6º.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Firma 2 de 2	SECRETARIO	30/12/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
	ALCALDE	30/12/2020	PABLO DIESTRO EGUREN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b1923fcb72464fb0970998e1770fd66e001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3335 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO

ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADJUDICADO, MEDIANTE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se ha resuelto adjudicar el contrato menor de **quince (15) líneas móviles, con una descarga de datos ilimitada y sin pérdida de velocidad y con una velocidad mínima de descarga de 10 mbps (Lote nº 2)**, a favor **TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

En calidad de, de la empresa **TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.**, adjudicataria del contrato, y en su nombre y representación procedo a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En, a, de, de 202.....

TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.

Fdo.:

CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con la fecha de firma electrónica que figura al margen.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Firma 2 de 2	SECRETARIO	30/12/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
Firma 1 de 2	ALCALDE	30/12/2020	PABLO DIESTRO EGUREN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b1923fcb72464fb0970998e1770fd66e001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3335 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	30/12/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	30/12/2020	SECRETARIO

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b1923fcb72464fb0970998e1770fd66e001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/3335 - Fecha Resolución: 30/12/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	